



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En Valle de Banderas, Nayarit, en la sala destinada para las Sesiones de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en el edificio de la calle Morelos número 12, de la colonia Centro de Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día 26 de Septiembre del año 2019, se reunieron los integrantes del Honorable X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del tercer año de ejercicio Constitucional del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit convocada para esta fecha, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal.
  - 2.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día.
  - 3.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo de la primera sesión ordinaria de cabildo del 10 de septiembre del 2019.
  - 4.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso con dispensa de la lectura del acta de cabildo de la primera sesión privada de cabildo del 17 de septiembre del 2019.
  - 5.- Comunicaciones recibidas. **(ANEXO 1)**
  - 6.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen del Punto de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos. **(ANEXO 2)**
  - 7.- Propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que tiene por objeto la aprobación del trámite por Pensión de Cesantía en edad avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. Que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal. **(ANEXO 3)**
  - 8.- Asuntos Generales.
  - 9.- Clausura de la Sesión.
- 1.-** En el primer punto del orden del día el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que realizara el pase de lista registrándose la totalidad de los integrantes del H. X Ayuntamiento y en consecuencia se determinó la existencia del quórum legal y se declaró formalmente instalada la sesión, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en ella.

Continuando con el uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, indicó que el Regidor José Francisco López Castañeda, solicitaba autorización para retirarse de la Sesión de Cabildo por motivos de salud; por lo que se le otorgó la autorización.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2.- En el segundo punto del orden del día que consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del orden del día, para el desahogo de este punto se preguntó si alguno de los regidores tuviera algún comentario al respecto lo manifestara; por lo que, al no haber comentarios, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran de acuerdo con el orden del día, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

3.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso para posponer la lectura del acta de cabildo de la primera sesión ordinaria de cabildo del 10 de septiembre del 2019.

Por lo que, al no haber comentarios al contenido del acta de la sesión anterior, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta de la dispensa de la lectura, y la aprobación del contenido del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión ordinaria de cabildo del 10 de septiembre del 2019, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

4.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso para posponer la lectura del acta de cabildo de la primera sesión privada de cabildo del 17 de septiembre del 2019.

En el uso de la voz la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, manifestó que firmaría el acta de cabildo bajo protesta asimismo sugirió que la información que se les proporciona debía ser entregada en tiempo y forma.

Por lo que, al no haber más comentarios al contenido del acta de la sesión anterior y tomando en cuenta las observaciones de la Regidora Selene Lorena Cárdenas Pedraza, se sometió a votación, preguntándose a quienes estuvieran a favor en la propuesta de la dispensa de la lectura, y la aprobación del contenido del acta de cabildo correspondiente a la primera sesión privada de cabildo del 17 de septiembre del 2019, lo manifestaran de la forma acostumbrada dándose la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

5.- Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en las Comunicaciones recibidas **(ANEXO 1)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello instruyó al Secretario del Ayuntamiento el Lic. Anastasio Zaragoza Trujillo, para que llevara a cabo la lectura de las comunicaciones recibidas por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXII Legislatura.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó se diera vista del comunicado a las áreas correspondientes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**6.-** Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen del Punto de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos. **(ANEXO 2)**

En el uso de la voz el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO 2.**

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, solicitó a la Licenciada Raquel Dueñas Camacho, que pasara al frente para la toma de protesta de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos.

En el uso de la voz la Regidora Nilda María Minjarez García, felicitó a la Ciudadana que ocupará el cargo de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos, asimismo brindó su apoyo y confianza.

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del Dictamen del Punto de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

**7.-** Continuando con el siguiente punto del orden del día el cual consistió en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que tiene por objeto la aprobación del trámite por Pensión de Cesantía en edad avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. Que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal. **(ANEXO 3)**

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, procedió con la lectura del **ANEXO 3.**

Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, exteriorizó que si el expediente del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, cumplía con los requisitos establecidos para iniciar el trámite de la Pensión de Cesantía en edad avanzada, no había objeción para llevar a cabo la autorización, asimismo resaltó que, los trámites serán bajo los lineamientos de la actual Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Enseguida el Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a los regidores si tenían algún comentario lo externara.

En el uso de la voz el Regidor Jassiel Pelayo Estrada, felicitó y agradeció al C. Juan Ramón Gallardo Salazar por los años de servicio que brindó, asimismo manifestó estar de acuerdo en que los trámites del punto en comento se realizaran apegados a la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Enseguida y al no haber más participaciones al respecto, el Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, preguntó a quienes estuvieran de acuerdo en la propuesta, análisis, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que tiene por objeto la aprobación del trámite por Pensión de Cesantía en edad avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit. Que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal; lo manifestaran de la forma acostumbrada, dándose como resultado la **APROBACIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA con catorce votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.**

8.- Asuntos Generales.  
No se registraron asuntos.

9.- Clausura de la sesión.

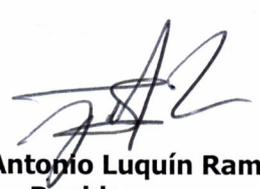
12.- No habiendo más asuntos que tratar, el C. Presidente Municipal Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, declaró formalmente clausurada la segunda sesión ordinaria de Cabildo del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, correspondiente al mes de septiembre del tercer año de ejercicio Constitucional, siendo 14:42 las catorce horas con cuarenta y dos minutos, del día 26 de septiembre del año 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y el Secretario del Ayuntamiento que ACTUA Y DA FE.....

  
**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**  
Presidente Municipal

  
**C. Irma Ramirez Flores**  
Síndico Municipal

  
**C. Jassiel Pelayo Estrada**  
Regidor

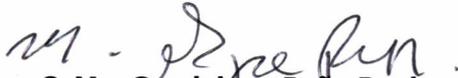
  
**Dra. Nilda María Minjarez García**  
Regidor

  
**C. Jorge Antonio Luquín Ramos**  
Regidor

  
**C.P. Margarita Ramirez Parra**  
Regidor



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
**C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas**  
Regidor

  
**Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez**  
Regidor

  
**Lic. José Francisco Lopez Castañeda**  
Regidor

  
**Lic. Víctor Javier Reynoso Gallegos**  
Regidor

  
**C. Eric Fabián Medina Martínez**  
Regidor

  
**Lic. Juana Haide Saldaña Varela**  
Regidor

  
**Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán**  
Regidor

  
**Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza**  
Regidor

  
**Dr. Héctor Pimienta Alcalá**  
Regidor

-----  
La Secretaría del Ayuntamiento hace constar y certifica que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día de la presente sesión.

  
**Anastasio Zaragoza Trujillo**  
Secretario del Ayuntamiento.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### ANEXO 1



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA  
SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. CE/SG/01053/19  
Tepic, Nayarit; 02 de septiembre de 2019

**Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello**  
**Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional**  
**del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**  
**Presente**

*[Handwritten signature]*  
10 SEP. 2019  
13:03 #12

Para su conocimiento, efectos legales conducentes y en cumplimiento al segundo transitorio de la resolución dictada por la Asamblea Legislativa en Sesión Pública de fecha 27 de agosto de 2019, comunico a usted copia simple del Decreto que se adjunta, por el cual la Trigésima Segunda Legislatura reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit, en materia de maltrato animal.

Sin otro particular reciba Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
**Mauricio Corona Espinosa**  
**Secretario General**



*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT

*"Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo"*

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:

**Reformar y adicionar diversas disposiciones de  
la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de  
Nayarit, en materia de maltrato animal.**

ÚNICO.- Se reforman los artículos 46, 47 y 48; y se adiciona un último párrafo al artículo 57 y dos últimos párrafos al artículo 59, todos de la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 46.- La exhibición y venta de animales será realizada en locales o instalaciones adecuadas para su correcto cuidado, manutención y protección respetando las normas de salubridad y seguridad, y deberá contar con el personal capacitado para ello. En ningún caso dichas operaciones podrán efectuarse en vía pública.

Artículo 47.- Las autoridades estatales y municipales deberán supervisar periódicamente todo expendio de animales a fin de verificar que no se cometa maltrato en contra de los animales y que los mismos cumplan las disposiciones legales que establece esta ley y las leyes sanitarias aplicables.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'R', 'R', 'X', 'es', 'H']*

*[Handwritten signature in blue ink]*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 48.-** Los establecimientos de venta de animales, deberán contar con la asesoría de un médico veterinario que brinde bienestar a los animales en el tiempo que se encuentren a la venta, así como con la licencia otorgada por las autoridades municipales, comprobar la procedencia de los mismos, así como demostrar estar autorizado su comercio.

**Artículo 57.- ...**

**I a la VI.- ...**

La captura y sacrificio por motivos de salud pública señaladas en los supuestos de las fracciones II, III, V y VI, del presente artículo; se efectuará únicamente a través y bajo la supervisión de las autoridades sanitarias del Estado o municipios y por personas capacitadas debidamente y equipadas para tal efecto, quienes evitarán cualquier acto de crueldad, tormento, sobreexcitación o escándalo público.

**Artículo 59.- ...**

**I a la IV.- ...**

Los animales mamíferos destinados al sacrificio, deberán ser ubicados en corrales del rastro, los cuales tendrán condiciones mínimas de resguardo que deberán evitar que los animales sufran daño físico por inmovilidad o que las condiciones del lugar les provoquen heridas. En caso de que un animal que vaya a ser sacrificado deba estar más de doce horas en el rastro, se le deberá proporcionar agua y alimento. Queda prohibido el sacrificio de las hembras en la etapa de gestación, así como de éstas en período de lactancia.

Las aves deberán ser sacrificadas inmediatamente a su arribo al rastro.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom of the page.



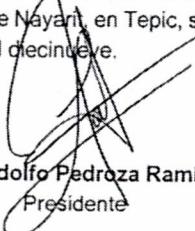
H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades municipales deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias, para que de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, realicen actividades de supervisión sanitaria o bien destinen ésta tarea a personas adiestradas debidamente y equipadas para tal efecto, y así evitar cualquier acto de crueldad, tormento, sobreexcitación o escándalo público en el sacrificio de animales para no consumo humano.

**D A D O** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez  
Presidente

  
Dip. Margarita Morán Flores  
Secretaría

  
Dip. Marisol Sánchez Navarro  
Secretaría



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## ANEXO 2

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE X  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE  
BANDERAS, NAYARIT  
P R E S E N T E**

Dictamen del Punto de Acuerdo que aprueba a la ciudadana o ciudadano que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos.

De conformidad con la normativa municipal, correspondió a la Comisión de Gobernación, el estudio del punto de acuerdo que tiene por objeto, en su caso, iniciar el procedimiento para nombrar a la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; por lo que, conforme a las consideraciones de orden general y específico, los integrantes de esta Comisión Edilicia someten a la consideración del Pleno de este Honorable Cabildo, el siguiente

### D I C T A M E N :

A fin de fundar y motivar jurídicamente el presente, las regidoras y los regidores integrantes de estas Comisiones Edilicias, acordamos someter el estudio de la solicitud de que se trata, bajo los siguientes aspectos sustanciales:

- I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.
- II. Legitimación del iniciante.
- III. Del proceso Reglamentario.
- IV. Competencia de la Comisión de Gobernación.
- V. Descripción de la iniciativa.
- VI. Consideraciones.
- VII. Resolutivo

*[Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'R' and several smaller ones.]*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**I. Competencia del Ayuntamiento en la materia.**

El H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, es competente para formular el Bando de Policía y Buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y aquellos que demanden la tranquilidad, paz social y seguridad de las personas y sus bienes, la moralidad, bienestar y salubridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**II. Legitimación del iniciante.**

En este caso, la propuesta que nos ocupa fue suscrita por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en su carácter de Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 65 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, por lo que cuenta con el legítimo derecho de hacerlo, cumpliendo cabalmente con el mandato legal.

**III. Del proceso Reglamentario.**

El día 30 de mayo de 2019 durante la segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se presentó al pleno del Honorable Cabildo la propuesta que nos ocupa.

La propuesta de mérito que se turnó a la Comisión de Gobernación para su estudio y rendición del dictamen correspondiente, a través de la Secretaría del Ayuntamiento mediante Oficio No. SA 1903/06/19 de fecha 12 de junio del 2019 habiendo sido suscrito por su titular en los términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**IV. Competencia de la Comisión de Gobernación.**

De conformidad por lo dispuesto por el artículo 79 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, 17 inciso A) artículo 18 fracción I inciso A), del Reglamento de Gobierno interior del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit. Para el desarrollo del proceso de análisis y dictaminación, este Cuerpo Colegiado se sujeta a las previsiones que nos imponen los citados ordenamientos jurídicos.

**V. Descripción de la propuesta.**

La C. Irma Ramírez Flores, Síndico Municipal argumenta en sus antecedentes lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 fracciones I, II, III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 18 fracción I inciso d) del Reglamento del Gobierno interior para Bahía de Banderas, y artículo 7 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados;

Handwritten signatures in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a cluster of signatures at the bottom right.



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva de los integrantes de las comisión Edilicia de Gobernación.

2. En Segunda Sesión Ordinaria Cabildo celebrada con fecha 30 de mayo del año 2019, el Doctor Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, presentó el punto de acuerdo, para que se iniciara el procedimiento para nombrar a la persona que ocuparía titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit, y se exhortó a esta Comisión de Gobernación a iniciar el procedimiento para tal efecto.

3. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, la comisión que hoy dictamina tuvo a bien emitir la convocatoria para la selección de la Ciudadana o al Ciudadano que ocuparía la titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, teniendo como fecha límite hasta el 09 de Agosto del 2019, para que los aspirantes interesados a ocupar el cargo entregaran los expedientes en Secretaría del Ayuntamiento, para que a su vez, se canalizaran a la Comisión de Gobernación.

4. Por lo que la Secretaría del Ayuntamiento remitió los expedientes de los siguientes aspirantes a la comisión de Gobernación para su análisis, estudio y seguimiento, siendo las **Licenciadas Raquel Dueñas Camacho, Jennifer Lizbeth Fuentes García y Edna Mariela Peña Peña**, todas las anteriores con profesión de Abogado.

5. Con Fecha 19 de Agosto del año 2019 y de conformidad con la Convocatoria emitida, la Universidad Autónoma de Nayarit, Plantel Bahía de Banderas, elaboró y aplicó el examen de oposición general de conocimientos de la materia de los derechos humanos en la Sala de Cabildo del recinto oficial del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit. Presentándose todas las aspirantes a ocupar dicho cargo.

6. Con fecha 28 de Agosto 2019 en reunión de trabajo de esta Comisión, se realizó la entrevista de la candidata a ocupar la titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, quienes a través de una serie de preguntas relacionadas con la materia de Derechos Humanos respondió a la comisión de Gobernación, lo anterior con el objeto de conocer su interés por participar en este organismo descentralizado, su plan de trabajo, sus proyectos, propuestas para el desarrollo de los siguientes 2 años.

7. Con fecha 05 de septiembre del 2019, se publicaron en la Gaceta Municipal los resultados del examen de oposición sustentado por las aspirantes registradas a ocupar la titularidad de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

8. Por lo que, una vez realizado todo el protocolo de selección y con base en las evidencias, entrevista, examen y deliberación de la propia comisión, los integrantes tuvimos a bien realizar la sesión de la comisión el día 28 de Agosto del 2019, a efecto de analizar y resolver lo procedente.

9. En ese sentido, derivado de las discusiones, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en la comisión de Gobernación, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose que la candidata a ocupar la titularidad de la **Secretaría Ejecutiva dentro de la Comisión Municipal de Derechos Humanos sea la Licenciada Raquel Dueñas Camacho**.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom of the page.)*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

En observancia y dándole el debido proceso a la convocatoria para seleccionar a la Ciudadana o al Ciudadano que ocupará la titularidad de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, esta Comisión designa mediante este documento legal la integración del organismo descentralizado para los próximos dos años.

**VI. Consideraciones.**

De acuerdo con el análisis se considera que:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

2. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley Municipal del Estado de Nayarit en su artículo 61 fracción I, II y III, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

Ante los procedimientos realizados dentro de esta designación por parte de la Comisión de Gobernación, estamos convencidos que la candidata a ocupar la titularidad de la mencionada Secretaría será de suma importancia, hará un buen trabajo de promoción, difusión, respeto a los derechos humanos en pro a los beneficios, protección y superación en todos los ámbitos, además es el instrumento y asentará las bases para los programas municipales y las políticas públicas del Municipio.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, con base en el análisis de la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos aprobar en lo general a la candidata a ocupar la titularidad de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

**VII. Resolutivo**

**PUNTO DE ACUERDO**



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**ÚNICO.** – Se otorga a la Licenciada Raquel Dueñas Camacho, el cargo de Secretaría Ejecutiva del Organismo Protector de Derechos Humanos en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. por la evidencia, motivos y razonamientos expuestos en los Antecedentes y Considerandos antes mencionados.

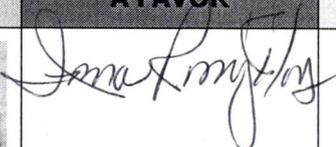
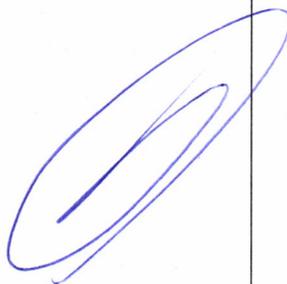
**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano de gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se autoriza al Presidente Municipal, Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, para que tome la protesta de ley a la nueva integrante de la Comisión Municipal de Derechos Humanos y se expida el Nombramiento.

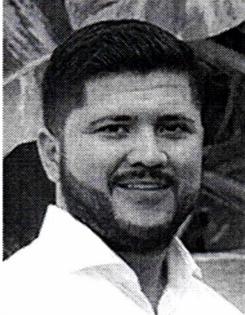
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCION	EN CONTRA
			
<b>IRMA RAMÍREZ FLORES PRESIDENTE</b>			



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

			
<b>JORGE ANTONIO LUQUIN RAMOS SECRETARIO</b>			
			
<b>JASSIEL PELAYO ESTRADA VOCAL</b>			

*[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]*

*[Large blue oval stamp]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

### ANEXO 3

**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA  
DE BANDERAS, NAYARIT  
P R E S E N T E**

Pensión por Cesantía en edad avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, que presenta Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal.

El suscrito Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 110, 111 fracciones I y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 61 fracción I, Inciso a); 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 16 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; me permito someter a su distinguida consideración, el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto la aprobación del trámite por Pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, Trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; misma que se justifica en la descripción detallada de antecedentes, bases legales y razonamientos que se ofrecen de manera formal y respetuosa en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 18 de junio del 2019 el Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Estado Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, Sección XIX (SUTSEM), remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, el oficio sin número en el que solicitan se presente ante el Cabildo para su posible aprobación la "Pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, trabajador del Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad con lo establecido el Contrato Colectivo Laboral de Prestaciones Económicas SUTSEM-Ayuntamiento, en el Capítulo V, Cláusula Trigésima Segunda, Incisos B, D y G, así como el Capítulo I, Clausulas Primera, Segunda y Tercera, y en el Capítulo III, Clausula Novena; derivado de la recepción del oficio sin número, la Secretaría de Ayuntamiento solicitó al Lic. Neftali Vargas Ramírez, Oficial Mayor Administrativo realizará una revisión minuciosa del cumplimiento de los requisitos esto con el fin de que no haya ningún impedimento administrativo y de esta manera estar en condiciones de presentarlo ante el Cabildo conforme se solicitó.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Que con fecha 20 de septiembre del 2019, se entregó respuesta por parte del Oficial Mayor Administrativo, donde señala que no se encontró ningún tipo de inconveniente que pueda imposibilitar el trámite de "Pensión por Cesantía en Edad Avanzada" misma que manifiesta el Contrato colectivo antes mencionado; por lo que se anexa el expediente al presente, para formar parte del cuerpo del punto de acuerdo como si a la letra se insertase.

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - Que aprueba el trámite de Pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Juan Ramón Gallardo Salazar, por la evidencia, motivos y razonamientos expuestos en los antecedentes y considerandos antes mencionados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

  
**DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**